



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

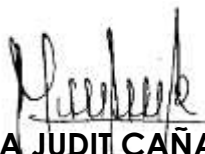
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 091
RADICADO	05 001 31 10 012 2022 00519 00
PROCESO	ALIMENTOS
DECISIÓN	Resuelve solicitud

Se le hace saber al abogado Iván Darío Ángel Betancur, en su calidad de apoderado de la señora Alison Melisa Rodríguez Hortúa, que el asunto de la referencia fue remitido a la Comisaría de Familia Comuna 16, a través de correo institucional carlos.velasquez@medellín.gov.co , conforme fue ordenado en el auto que impuso el rechazo de la demanda.

Para que constate lo anterior y descargue las evidencias respectivas, se le compartirá el link de este expediente.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. **031 fijados** hoy 23 de FEBRERO de **2024** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aeaa81628e375955bd5d8b7228bfe98de626ec57b0d51e533fd2cf723c30950**

Documento generado en 22/02/2024 03:49:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>